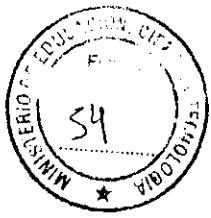




RESOLUCION

209



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO los expedientes Nros. 05-1617/97 Letra D, 05-2934/00 Letra D y 05-1964/01 Letra D, todos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por los cuales la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE TECNOLOGIA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 089/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

30
Reyes
hj



RESOLUCION N° 209



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

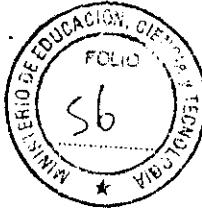
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO I°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE TECNOLOGIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 209



LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



BESOLUCION N°

209



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

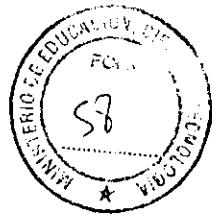
ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE TECNOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

- * Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Tecnología en todos los niveles del Sistema Educativo.
- * Asesorar en lo referente a la metodología de la enseñanza de la Tecnología.
- * Investigar acerca de la metodología de enseñanza de la Tecnología.

*Su Dpto
F. P. M.*



RESOLUCION N° 209



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
TITULO: PROFESOR DE TECNOLOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1º Semestre

01	Matemática I	C	8	120	-
02	Química General	C	8	120	-
03	Sistema Educativo	C	7	105	-

2º Semestre

04	Física I	C	8	120	-
05	Informática	C	8	120	-
06	El Sujeto Psíquico y su Constitución	C	7	105	-

SEGUNDO AÑO

1º Semestre

07	Matemática II	C	8	120	01
08	Química Tecnológica	C	9	135	02
09	Psicología del Aprendizaje	C	7	105	03

2º Semestre

10	Historia de la Tecnología	C	7	105	-
11	Física II	C	8	120	01-04
12	Mediación Pedagógica	C	7	105	03-06

TERCER AÑO

1º Semestre

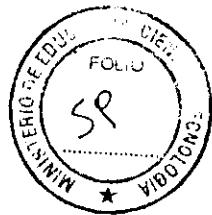
13	Análisis de Sistemas	C	7	105	-
14	Tecnología y Producción I	C	9	135	02-04-05
15	Curriculum	C	7	105	09

Qu. Díaz



RESOLUCIÓN N°

209



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

2º Semestre

16	Electrónica General y Aplicada	C	8	120	02-05-11
17	Administración y Gestión I	C	8	120	10
18	Enseñanza de la Tecnología	C	8	120	12

CUARTO AÑO

1º Semestre

19	Sistemas de Comunicación y Multimedia	C	8	120	05
20	Tecnología y Producción II	C	9	135	10-11
21	Institución Escolar	C	7	105	15

2º Semestre

22	Administración y Gestión II	C	8	120	17
23	Proyecto Aulico Tecnológico	C	8	120	13-16-17
24	Práctica de la Enseñanza	C	8	120	13-14-15 16-17-18

20/09/2011
CARGA HORARIA TOTAL: 2.805 HORAS.